Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1900 /2016 I.

6 JUL. 2016

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 47/16 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" - ID 311.150;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 16 de mayo de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, Lic. Emilce Lovera, Directora de Adquisiciones; Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Abog. Lourdes Coronel, Directora de Servicios Administrativos, conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 47/2016 denominado *"ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" - ID 311.150*, presentan el Informe en los términos que seguidamente se exponen:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 16 de mayo de 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación Directa N° 47/16 "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" - ID 311.150, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citad Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N°2190/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

1. Antecedentes.

- *Memorándum N° 111/16 D.V. de fecha 22 de febrero del 2016 de la Dirección Vialidad, por el cual solicita la Adquisición de Lubricantes para mantenimiento de vehículos de esa Dirección.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N°319/16) por Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) de fecha 04 de marzo de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 311.150.*
- *En fecha 04 de abril el llamado ID 311.150 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

1- *CARLOS GOMEZ SCHMEDA*
- *ESTACION BAHIA SRL*
- *COMBUBAR COMPANY S.R.L.*
- *PETROLEOS DEL SUR S.A.*
- *PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1200 /2016 I. 6 JUL. 2016

2. Acta de apertura de ofertas.

- *En fecha 07 de abril del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 08:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta presentándose las siguientes empresas:*
  - *AUTOMOTIVE S.A.I.E.*
  - *ESTACION BAHIA S.R.L.*
  - *C.G.S. DE CARLOS GOMEZ SCHMEDA.*

3. Verificación de los documentos sustanciales.

- *Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

N° DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AUTOMOTIVE SAIE	ESTACION BAHIA S.R.L.	C.G.S. DE CARLOS GOMEZ
1	Formulario de Presentación de la Oferta	Cumple	No Cumple	No Cumple
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta.	Cumple - Activo SIPE.		
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta – Monto.	Cumple – 4.500.000		
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)	Cumple		
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	Cumple N°1391355		
7	Monto de la Oferta	84.114.470 (Oferta Corregida		

- *Estación Bahía S.R.L: verificando su Formulario de Oferta, Documento Sustancial, el mismo no se ajusta a la Adenda No 1 de fecha 30 de marzo del 2016, en el Ítem No 10 cotiza 1 como cantidad, debiendo ser 170 como cantidad.*
- *C.G.S de Carlos Gómez Schmeda: verificando su Formulario de Oferta, Documento Sustancial, el mismo no se ajusta a la Adenda No 1 de fecha 30 de marzo del 2016, en el Ítem No 10 cotiza 1 como cantidad, debiendo ser 170 como cantidad.*

- *Cabe destacar que el Formulario de Ofertas constituye un documento de carácter sustancial, no susceptibles de correcciones con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1900/2016 I. 6 JUL. 2016

- *Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de las ofertas de las firmas Estación Bahía S.R.L y C.G.S de Carlos Gómez Schmeda.*

4. Cuadro comparativo de ofertas.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta, según el cuadro que se detalla a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	%	AUTOMOTIVE S.A.E.I.	
								Precio Unitario	Precio Total
1	15121501-001	ACEITE 15W - 40	8	TAMBOR	TAMBORES DE 205 LITROS	5.000.000	-41	2.955.700	23.645.600
2	15121508-001	ACEITE 30	3	TAMBOR	TAMBORES DE 205 LITROS	6.000.000	-49	3.080.000	9.240.000
3	15121504-001	ACEITE 10 – W (HIDRAULICO)	5	TAMBOR	TAMBORES DE 205 LITROS	5.500.000	-44	3.080.000	15.400.000
4	15121509-005	ACEITE ATF	2	TAMBOR	TAMBORES DE 208 LITROS	3.800.000	-20	3.025.000	6.050.000
5	15121509-005	ACEITE 80w - 90	2	TAMBOR	TAMBORES DE 2052 LITROS	5.000.000	-39	3.069.000	6.138.000
6	15121509-9999	ACEITE TERMICO PARA CALDERA 115	5	TAMBOR	TAMBORES DE 205 LITROS	4.800.000	-36	3.095.000	15.475.000
7	15121509-001	FLUIDO DE FRENO NORMAL DE 500 ML.	96	UNIDAD	CAJAS DE 12/24 UNID. DE 500 ML.	220.000	-92	17.600	1.689.600
8	40161702-001	AGUA DESTILADA	100	BOTELLA DE PLASTICO	BOTELLA DE PLASTICO DE 1 LITRO	4.500	-73	1.210	121.000
9	15121802-001	LIQUIDO REFRIGERANTE	295	BIDON	BIDON DE 4 LITROS	22.000	-28	15.950	4.705.250
10	15121902-001	GRASA PARA CHASIS	170	KILO	TAMBOR	4.200.000	-100	9.706	1.650.020
								Total	84.114.470

5. Solicitud de aclaración.

Al Oferente:

Por Nota 207/16 de fecha 14 de abril de 2016, se solicitó a la firma AUTOMOTIVE S.A.E.I. la siguiente información:

- ❖ *Se observa que en su lista de precios de oferta el Ítem 10 registra un error aritmético, siendo el cálculo correcto 170 x 9.706= 1.650.020, por tanto hay una diferencia en su oferta total debiendo ser Gs. 84.114.470, por tal motivo, se consulta si vuestra firma está de acuerdo con la modificación del monto total ofertado debido a un error en el cálculo aritmético encontrado en la oferta; según Art. 57 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.*

Respuesta: la empresa manifestó su conformidad en la corrección aritmética realizada.

Por Nota 229/16 de fecha 21 de abril de 2016 y Nota 296/16 de fecha 11 de mayo de 2016, se solicitó a la firma AUTOMOTIVE S.A.E.I. la siguiente información:

- ❖ *Composición de precios ofertados.*

Respuesta: la empresa remitió la información solicitada en forma. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1200 /2016 I. 6 JUL. 2016

6. Verificación de documentos formales.

DOCUMENTOS FORMALES	AUTOMOTIVE S.A.E.I.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE – Activo SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE – Activo SIPE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE – Activo SIPE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE – Activo SIPE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
Copia de Contratos y/o facturas dentro de los 3 años (2013,2014, 2015) que provisión de lubricantes para facturas a instituciones públicas o privadas, equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta.	CUMPLE

7. Verificación de Especificaciones Técnicas.

- De conformidad a lo establecido en el Anexo C de la Carta Invitación se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertada por la firma.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	AUTOMOTIVE S.A.E.I
01	ACEITE 15W - 40	Para todo tipo de motores naftero y diesel. Debe tener características SAE15W40, API CF4, MIL: L2104F, ALLISON: C4 (servicios pesados), envasado: tambor.	CUMPLE
02	ACEITE 30	Utilizado en cajas de cambio y tren de transmisión. Característica: SAE30, envasado: tambor.	CUMPLE
03	ACEITE HIDRAULICO	Destinado principalmente a la lubricación de maquinas lentas, grandes engranajes y otras maquinarias con lubricante centralizado. Debe tener alto índice de viscosidad para resistir cambios ante las variaciones de temperatura. Debe tener resistencia ante el atropa miento de aire para proporcionar respuestas rápidas y firmes en sistema hidráulico. Características: SAE10W CID. Envasado: tambor.	CUMPLE
04	ACEITE ATF	Debe ser ATF, fluido automático, ser apropiado para todos aquellos casos en que se requiera usar un fluido de transmisión automático tipo: A – SUFIJO A, DEXRON I, DEXRON II. Envasado: tambor, caja de 12/24 unidades de 1 litro.	CUMPLE
05	ACEITE 80W90	Debe reunir características API GL5 – MIL – L – 2105 – D MULTIGRADO (80W90) Envasado: tambor.	CUMPLE
06	ACEITE TERMIA – OIL 115	Aceite para caldera. Envasado: Tambor.	CUMPLE
07	FLUIDO DE FRENO	Envasado: caja de 12/24 un de ½ litro.	CUMPLE
08	AGUA DESTILADA	Agua destilada para batería.	CUMPLE
09	REFRIGERANTE PARA RADIADOR	Anticongelante para radiador	CUMPLE
10	GRASA PARA CHASIS	Lubricación general de chasis, resistencia al lavado por agua. (GRASA CONSISTENTE GRADO NLGI N° 2, DE 3 A 5 % DE MOLIBDENO)	CUMPLE

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1900/2016 I. 06 JUL. 2016

8. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

REQUISITO	AUTOMOTIVE S.A.I.E. Alejandro Bellón Genes con Nº C.I. 915.385	AUTOMOTIVE S.A.I.E. Danillo Bellón Genes con C.I. N° 915.384
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40.	No se observan registros	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizar á acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - Asu Hesaka)	No observan registros (SINARH Asu Hesaka)

9. Recomendación.

- Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., ya que el oferente del presente llamado es la oferta más económica y cumple con todos los requisitos legales sustanciales, formales, legales y técnicos, por tanto, se recomienda la adjudicación conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	1512150 1-001	ACEITE 15W - 40	8	TAMBOR	TAMBORES DE 205 LITROS	Ipiranga	Brasil	2.955.700	23.645.600
2	1512150 8-001	ACEITE 30	3	TAMBOR	TAMBORES DE 205 LITROS	Pure Guard	U.S.A.	3.080.000	9.240.000
3	1512150 4-001	ACEITE 10 – W (HIDRAULICO)	5	TAMBOR	TAMBORES DE 205 LITROS	Pure Guard	U.S.A.	3.080.000	15.400.000
4	1512150 9-005	ACEITE ATF	2	TAMBOR	TAMBORES DE 208 LITROS	Luber Oil	México	3.025.000	6.050.000
5	1512150 9-005	ACEITE 80w - 90	2	TAMBOR	TAMBORES DE 2052 LITROS	Pure Guard	U.S.A.	3.069.000	6.138.000
6	1512150 9-9999	ACEITE TERMICO PARA CALDERA 115	5	TAMBOR	TAMBORES DE 205 LITROS	YPF	Argentina	3.095.000	15.475.000
7	1512150 9-001	FLUIDO DE FRENO NORMAL DE 500 ML.	96	UNIDAD	CAJAS DE 12/24 UNID. DE 500 ML.	Varga	Brasil	17.600	1.689.600

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1200/2016 I. 6 JUL. 2016

8	*4016170 2-001*	*AGUA DESTILADA*	*100*	*BOTELLA DE PLASTICO*	*BOTELLA DE PLASTICO DE 1 LITRO*	*Rios Rptos*	*Paraguay*	*1.210*	*121.000*
9	*1512180 2-001*	*LIQUIDO REFRIGERANTE*	*295*	*BIDON*	*BIDON DE 4 LITROS*	*Freezzetone*	*U.S.A.*	*15.950*	*4.705.250*
10	*1512190 2-001*	*GRASA PARA CHASIS*	*170*	*KILO*	*TAMBOR*	*Motomax*	*Brasil*	*9.706*	*1.650.020*
							Monto Total Adjudicado		*84.114.470*

Monto Total Adjudicado: Gs. 84.114.470.
Monto C.D.P.: Gs. 140.000.000.

QUE, por Dictamen N° 4672, de fecha 28 de junio de 2016, las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, providenciado por el Abog. José Enrique García, Director de la citada dependencia, en la parte conclusiva expresan: "*En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa... debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 16 de mayo de 2016, y el Dictamen N° 4672, de fecha 28 de junio de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 47/16 para la *"ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" - ID 311.150,* a la firma AUTOMOTIVE S.A. Importadora y Exportadora, con RUC N° 80003251-9, por el monto total de Gs. 84.114.470. (Guaraníes ochenta y cuatro millones ciento catorce mil cuatrocientos setenta), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal